



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 091-2018-INPE/P

Lima, 18 ABR. 2018

VISTOS, el Oficio N° 207-2018-INPE/07 de fecha 22 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 007-2018-INPE/07.01 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 70-2018-INPE/08 de fecha 27 de marzo de 2018 y el Oficio N° 193-2018-INPE/08 de fecha 04 de abril de 2018 ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2018-INPE/P de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-INPE-OPP denominada "Elaboración del Plan Operativo Institucional – INPE", que estableció el proceso de elaboración del mismo;

Que, mediante Oficio N° 207-2018-INPE/07 de fecha 22 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N° 007-2018-INPE/07.01 a través del cual, la Unidad de Planeamiento eleva el Plan Operativo Institucional 2019 de la entidad, señalando que el mismo ha sido elaborado sobre la base de la información registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 por parte de las diez (10) Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego: 061 Instituto Nacional Penitenciario y tomando con referencia la asignación presupuestal y su estructura del año vigente;

Que, mediante Informe N° 070-2018-INPE/08 de fecha 27 de marzo de 2018 y Oficio N° 193-2018-INPE/08 de fecha 04 de abril de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018/CEPLAN/PCD, estipula que el titular de la entidad debe aprobar el plan operativo institucional (POI) 2019, hasta el 31 de mayo de 2018 y debe disponer su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Planeamiento; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE y las Resoluciones Supremas N° 141-2016-JUS, N° 142-2016-JUS y N° 271-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que en texto adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución y anexo, en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución y anexo a todas las Unidades Ejecutoras del INPE, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

